



## NOTIFICACIÓN POR AVISO

jueves, 27 de febrero de 2025

Señores propietarios:

**BANCOLOMBIA S.A. NIT: 890903938-8**  
**REPRESENTANTE LEGAL GOMEZ OSPITIA ANDRES**  
**CAMILO CC: 1193123121**  
**Att. SALGADO RODRIGUEZ CIRO ANTONIO**  
TV 55 115 A 29  
Teléfono: 3165293995  
Ciudad

Referencia: Aviso de Notificación

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 inciso primero de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo transcurrido cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la citación de notificación personal, se procede a la siguiente notificación:

### AVISO

El Despacho del Curador Urbano No. 4 expidió el 11-feb-25 la Resolución: No. 11001-4-25-0266, por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Licencia de Construcción: Ampliación, Modificación, Demolición Parcial, Cerramiento para el predio ubicado en la KR 7 BIS A 123 79 (ACTUAL) radicada bajo el número de expediente 11001-4-24-0935 del cual se hace entrega con el presente aviso.

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, la cual se entiende notificada al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Cordialmente:

Asistente de Notificaciones

Despacho del Curador Urbano No. 4

Anexo: folios



Guia: 110352730010 - Destino : BOGOTA  
www.postacol.com.co Telefono 211-14-11  
Producto: 11035273-NOTIF 27 FEBRERO  
CodPostal: 111111-DOCUMENTOS

Destinatario: SALGADO RODRIGUEZ CIRO ANTONIO  
Empresa: 4240935  
TV 55 115 A 29  
Identi: 4240935 Afiliado :0 Telefono :0-AVISO  
Rmt:9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA-236-52-99 61  
Peso: 200Grms Fecha:2025-02-28 13:02:16 Precio: \$900 Zona:119

FAVOR COLOCAR SELLO, NOMBRE CLARO Y TELEFONO

MENSAJERIA ESPECIALIZADA  
NIT: 811 047 238 0  
Resolución 1441 - 12 Agosto 2020  
Reg. Postal RPOSTAL 0195

CD	[ ]
ZP	[ ]
NE	[ ]
DD	[ ]
DI	[ ]
CRD	[ ]
RHZ	[ ]

Mensajero:

*Handwritten signature*

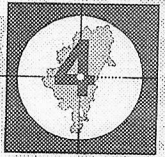
Fecha y Hora de Entrega

Consecutivo: 110352730010

07 MAR 2025

*Handwritten signature* 04 MAR 2025

*Handwritten signature* 0 MAR 2025



Expediente No. 11001-4-24-0935

**ACTO ADMINISTRATIVO  
NO EJECUTORIADO**

## RESOLUCIÓN No. 11001-4-25-0266 DEL 11 DE FEBRERO DE 2025

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación, Modificación, Demolición Parcial, Cerramiento, para el predio ubicado en la KR 7 BIS A 123 79 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Usaquén.

**EL CURADOR URBANO No. 4 DE BOGOTÁ, D.C.  
MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 344 de 2021 y,

### CONSIDERANDO:

1. Que mediante referencia No. 11001-4-24-0935 del 18 de julio de 2024, se radicó ante este Despacho, solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación, Modificación, Demolición Parcial, Cerramiento, para el predio ubicado en la **KR 7 BIS A 123 79 (ACTUAL)**, perteneciente a la Localidad de Usaquén, identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. **50N134364**, Identificación Catastral **AAA0103BYHK**, presentada por el señor **SALGADO RODRIGUEZ CIRO ANTONIO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1022369687 en calidad de apoderado.
2. Que este Despacho encontró viable la expedición de la licencia urbanística y de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 2.2.6.1.2.3.1 del Decreto Nacional 1077 de 2017, modificado por el artículo 20 del Decreto 1783 de 2021, profirió un acto de trámite de fecha 24 de diciembre de 2024, debidamente recibido en la misma fecha, en el que se le comunicó al interesado que debía aportar los documentos señalados en el artículo 2.2.6.6.8.2 ibidem.
3. Que el inciso segundo del artículo 2.2.6.6.8.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015 dispone:  
*“Cuando los trámites ante los curadores urbanos causen impuestos, gravámenes, tasas, participaciones o contribuciones, los curadores sólo podrán expedir la licencia cuando el interesado demuestre la cancelación de las correspondientes obligaciones, para lo cual contará con un término de treinta (30) días hábiles, contados a partir del requerimiento de aportar los comprobantes de pago por tales conceptos. Dentro de este mismo término se deberán cancelar al curador urbano las expensas correspondientes al cargo variable.”*
4. Que el día 07 de febrero de 2025 venció el plazo previsto en el artículo 2.2.6.6.8.2 del Decreto 1077 de 2015, sin que se hubieran acreditado la totalidad de los pagos exigidos, por lo cual debe entenderse que ha ocurrido el desistimiento contemplado en el inciso tercero del parágrafo 1 del artículo 2.2.6.1.2.3.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 20 del Decreto 1783 de 2021.

En virtud de lo expuesto anteriormente el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., Mauro Arturo Baquero Castro,

**ACTO ADMINISTRATIVO  
NO EJECUTORIADO**

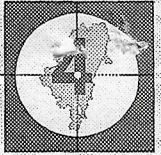
1



**ACTO ADMINISTRATIVO  
NO EJECUTORIADO**

**Curador Urbano**

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



Expediente No. 11001-4-24-0935

**RESOLUCIÓN No. 11001-4-25-0266 DEL 11 DE FEBRERO DE 2025**

*Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación, Modificación, Demolición Parcial, Cerramiento, para el predio ubicado en la KR 7 BIS A 123 79 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Usaquén.*

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar desistida la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación, Modificación, Demolición Parcial, Cerramiento, para el predio ubicado en la KR 7 BIS A 123 79 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Usaquén, identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 50N134364, Identificación Catastral AAA0103BYHK, presentada por el señor **SALGADO RODRIGUEZ CIRO ANTONIO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1022369687 en calidad de apoderado.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 11001-4-24-0935 del 18 de julio de 2024.

**ARTÍCULO TERCERO:** Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015 modificado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021 y contra ella procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del ya citado Decreto Nacional 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO**  
CURADOR URBANO  
No. 4 de Bogotá D.C.

**MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO**  
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Proyectó y Revisó. SMMC

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

